



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 302 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 AGO 2016

VISTO: El Informe N° 383-2016/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH con N° Doc. 151527 y N° Exp. 59579, el Informe N° 169-2016/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT, el Informe N° 187-2016/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, el Informe N° 030-2016/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-MOV, el Informe Final N° 01-2016/GOB.REG.HVCA/CA y demás documentos adjuntos en doscientos cincuenta y dos (252) folios, sobre Proceso de Ascenso; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

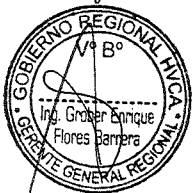
Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan que la Carrera Administrativa es una institución social que permite a los ciudadanos ejercer el derecho y el deber de brindar sus servicios a la Nación, asegurando el desarrollo espiritual, moral, económico y material del servidor público, a base de méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones y dentro de una estructura uniforme de grupos ocupacionales y de niveles. Así como proporciona iguales oportunidades a todos los servidores, fijando anteladamente posibilidades y condiciones de carácter general e impersonal, que garantizan su desarrollo y progresión, sin que la dimensión de la entidad constituya factor limitante;

Que, así mismo, las referidas normas legales, contemplan el ascenso del personal administrativo nombrado de las instituciones del Estado como un derecho legalmente reconocido. Constituye el ascenso, la promoción del servidor a niveles superiores de carrera en base al reconocimiento de sus méritos y de su mayor calificación, que lo habilita para asumir funciones de más complejidad y responsabilidad. Se obtiene por concurso de méritos, siendo la única forma de acceso a la plaza vacante establecida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, dentro de este contexto legal y con el objeto de garantizar el derecho del servidor al ascenso en la Carrera Administrativa mediante el reconocimiento de sus méritos y calificaciones, así como brindar igualdad de oportunidades a todos los servidores que cumplan con los requisitos establecidos por norma, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2016/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 12 de febrero del 2016, se reconformó la Comisión de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 845-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 15 de diciembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Concurso de Ascenso Interno de Servidores de Carrera en la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que ha regulado el procedimiento para el proceso del concurso interno para cubrir por ascenso las plazas vacantes existentes en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, la Comisión de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo del Gobierno Regional Huancavelica, ha procedido a realizar el proceso del concurso de ascenso conforme al Cronograma establecido en el Reglamento de Concurso de Ascenso Interno de Servidores





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 302 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 08 AGO 2016

de Carrera en la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica y sus correspondientes reprogramaciones, presentando con fecha 13 de abril del 2016 el Informe Final N° 01-2016/GOB.REG.HVCA/CA al cual acompaña las Actas de Instalación de la Comisión, el Reglamento de Concurso de Ascenso Interno, Resultado de la Evaluación Curricular de los Servidores Públicos Postulantes al Proceso de Ascenso Interno, Acta de Reevaluación, Resultado del Recurso de Reconsideración, Resultado de la Evaluación Escrita, y el Resultado Final de los Servidores Postulantes al Proceso de Ascenso Interno, documentación del cual se deduce que en estricto orden de mérito los servidores postulantes nombrados: Pedro Cahuana Castro con 85 puntos, accedió a la plaza N° 146 del cargo de Asistente Administrativo II de la Oficina de Abastecimiento y, Gladys Leyva Dueñas con 83 puntos accedió a la Plaza N° 195 del cargo de Técnico Administrativo II de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quedando las demás plazas convocadas desiertas;

Que, estando al proceso técnico para ascenso, validado por la Comisión de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo del Gobierno Regional Huancavelica, deviene pertinente dictar el acto administrativo respectivo;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

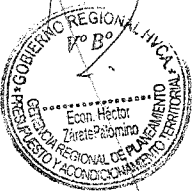
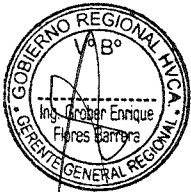
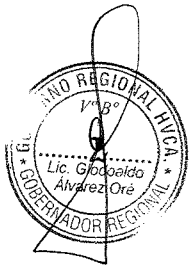
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASCENDER con efectividad a partir del 22 de marzo del 2016, a los servidores nombrados ganadores del “Concurso de Ascenso Interno de Servidores de Carrera en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica”, conforme al siguiente detalle:

N° ORD	PLZ. N°	ORGANO ESTRUCTURADO Y CARGO	CATEG. REMUN	PLZ. N°	ORGANO ESTRUCTURADO Y CARGO	CATEG. REMUN
		APELLIDOS Y NOMBRES				
01		CAHUANA CASTRO, Pedro				
	DE:			A:		
		Oficina de Desarrollo Humano			Oficina de Logística	
	170	Técnico Administrativo II	ST-A	146	Asistente Administrativo II	SP-E
02		LEYVA DUEÑAS, Gladys				
	DE:			A:		
		Aldea Infantil “San Francisco de Asís”			Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	
	227	Auxiliar de Formación del Niño II	ST-C	195	Técnico Administrativo II	ST-B

ARTICULO 2°.- DECLARAR vacante la Plaza N° 170 del cargo de Técnico





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 302 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

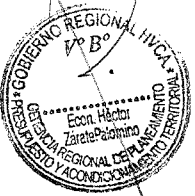
Huancavelica, 08 AGO 2016

Administrativo II, categoría remunerativa ST-A, de la Oficina de Desarrollo Humano, y la Plaza N° 227 del cargo de Auxiliar de Formación del Niño II, categoría remunerativa ST-C, de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís", del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Ordenanza Regional N° 261-GOB.REG.HVCA/CR del 19 de febrero del 2014, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) aprobados por Resolución Gerencial General Regional N° 1057-2014/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, así como la modificación del Cuadro Nominativo de Personal (CNP).

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JSF/cgmc



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL